

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de vacantes de Auxiliares de Justicia Municipal a concurso ordinario entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentran en servicio activo o tengan concedida autorización de reingreso.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentran en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Plazas		Plazas	
Juzgados Municipales		Juzgados Comarcales	
Granada, número 1	1	Arenas de Mar (Barcelona)	1
Jerez de la Frontera, número 1	1	Arganda del Rey (Madrid)	1
Madrid, número 9	1	Collado-Villalba (Madrid)	1
Madrid, número 19	1	Navalcarnero (Madrid)	1
Madrid, número 27	1	Benidorm (Alicante), creado por Orden de 10 de marzo de 1970.	1
Madrid, número 29	1		
Málaga, número 4	1		
Valladolid, número 1	1		

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 10 de abril de 1970.—El Director general, Adolfo Fernández Carrión.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de abril de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir varias plazas de Suboficiales músicos en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—*Relación de vacantes.*

Para Subtenientes o Brigadas Músicos:

Una de fliscorno, si bemol.
Una de violoncello, con obligación de tocar un instrumento similar (grave) de uso en banda de música.

Para Sargentos primeros o Sargentos músicos:

Una de clarinete, si bemol.
Una de clarinete bajo, si bemol.
Una de saxofón soprano, si bemol (se podrá opositar con saxofón alto mi bemol).
Una de percusión general.

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

- Las dos primeras por los Subtenientes, Brigadas, Sargentos primeros y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.
- Las cuatro últimas por los Sargentos primeros y Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).
- Todas estas vacantes pueden ser solicitadas por las clases de tropa de los citados Ejércitos y Cuerpos y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad.—La edad de admisión de este concurso para los pasanos será la comprendida entre los veinte a treinta y cinco años. Los militares podrán concurrir sin limitación de edad mientras estén en activo.

Tercera.—Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. M. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo

Copia de la hoja de servicios o filiación y hoja de castigos.
Certificado médico, expedido por el Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria.
Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal civil

Partida de nacimiento.
Certificado del Jefe de la Empresa o Taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de penales, expedido por el Registro Central.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una y otra situación, podrán reunir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, grupo o unidad similar y primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal civil serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, si hubiera prestado éstos recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

El plazo de admisión de instancias será de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta.—Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en la Plaza Mayor del Regimiento de la Guardia y, previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para el ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («Diario Oficial» número 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el Profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Subtenientes, Brigadas, Sargentos primeros y Sargentos músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento a que oposite, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de validez oficial justifiquen haber realizado.

Sexta.—Los opositores que obtengan plaza causarán alta:

Los Suboficiales, con categoría de la plaza para la que opositan.

El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficial ingresarán como Brigadas o Sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Séptima.—Los Brigadas y Sargentos músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situa-

ción que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 10 de abril de 1970.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 1 de diciembre de 1969, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19, de acuerdo con las normas establecidas en aquella disposición, se hace pública la relación de los aspirantes admitidos a dichas oposiciones y de los excluidos en ellas.

Los que consideren infundada su clasificación o exclusión podrán formular reclamación ante la Dirección General de Aduanas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 1970.—El Director general, Víctor Castro.

RELACIÓN DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE EN LAS OPOSICIONES PARA INGRESO EN EL CUERPO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE ADUANAS, CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE HACIENDA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1969, INCLUIDOS TODOS EN EL GRUPO «CIBER» DE LOS CITADOS EN LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1947

Admitidos

- | | | |
|--|---|--|
| 1. D. Daniel García Magan. | 52. D. Rosario Bea Arnedo. | 103. D. Angel Aliaga Burillo. |
| 2. D. Jaime Chicharro Bernat. | 53. D. María Pilar Bermejo Madroñero. | 104. D. Eugenio González Suárez. |
| 3. D. Cristina Urbano Ruiz. | 54. D. Eduardo Bustamante Fernández. | 105. D. María Felisa García Lecuona. |
| 4. D. Antonia Canals Bennasar. | 55. D. Vicente Bustillo Greciano. | 106. D. María Isabel Luaces García. |
| 5. D. Rafael Sevilla Camaño. | 56. D. María Esther Cabo Santiago. | 107. D. María Jesús Gutiérrez Díaz. |
| 6. D. Rafael Alonso Santos. | 57. D. María Angeles del Caño Calle. | 108. D. María de los Dolores Costa Pérez. |
| 7. D. Rosario Escalera Fernández. | 58. D. Isabel Carrasco Fidalgo. | 109. D. Julia Pérez Morales. |
| 8. D. Daniel Valero Gómez. | 59. D. Concepción Castell Gómez. | 110. D. María del Carmen Galindo Gómez-Monedero. |
| 9. D. José Angel García Cordero. | 60. D. Antonio Esturillo Sánchez. | 111. D. Pilar Piquero Menéndez. |
| 10. D. Ana Castellanos Mantecón. | 61. D. Victoriano Fernández Alonso. | 112. D. Ernesto Puertas Espín. |
| 11. D. Miguel Vich Ballester. | 62. D. José Antonio Gallego Vázquez. | 113. D. José Rodríguez Serrano. |
| 12. D. José Marcotegui Delgado. | 63. D. Paulino García López. | 114. D. Jesús Mallor Calvo. |
| 13. D. Antonio Jesús Galán del Barco. | 64. D. Rafael Gil Almenar. | 115. D. Carmen Ortega Leyva. |
| 14. D. Eusebio Gardeta Pérez. | 65. D. Mario Gómez Castaño. | 116. D. María Elena de la Asunción Fanjul de Diedma. |
| 15. D. Emilio Cisneros Luño. | 66. D. María Elena González Moreno. | 117. D. Juan Eladio Palmis Sánchez. |
| 16. D. María Mercedes del Val Salz. | 67. D. Carlos Hervás Maldonado. | 118. D. Fernando Macías Vázquez. |
| 17. D. Rosa Teresa González Escobar. | 68. D. Jesús Manuel Montijuelo Ruiz. | 119. D. Pedro Otón Hernández. |
| 18. D. Federico Valle Carrascal. | 69. D. María Concepción Huélamo Fernández. | 120. D. Luis Jesús de Vial Quero. |
| 19. D. María Begonia Arechaga Figure. | 70. D. José César Losada Álvarez. | 121. D. Lorenzo Rosique García. |
| 20. D. Josefina Lanza de la Maza. | 71. D. Paulino Martínez Conde. | 122. D. Miguel Angel Fernández López. |
| 21. D. María Teresa García-Conde Llano. | 72. D. Alicia Martínez Jiménez. | 123. D. María de los Angeles Vázquez Segado. |
| 22. D. Jorge García Jiménez. | 73. D. Quintillana Merino Rodríguez. | 124. D. María del Carmen Gutiérrez Esteban. |
| 23. D. Juan Saturnino Martín Ros. | 74. D. Francisco Modino Angulo. | 125. D. Carmelo Luis Egea García. |
| 24. D. Angel Hernández Herrero. | 75. D. Juan Pablo Morales Blázquez. | 126. D. Antonio González Sánchez. |
| 25. D. Angel Chorot Ortiz de la Tabla. | 76. D. Aderita Muñoz Cárdena. | 127. D. José Díaz-Manresa Ros. |
| 26. D. Soledad Escuder Ayón. | 77. D. Francisco Navarro Santo. | 128. D. María del Pilar Sánchez Tuduri. |
| 27. D. María Antonia Portilla Ortiz. | 78. D. José Lorenzo Navazo Rupérez. | 129. D. Antonio Cerezo García. |
| 28. D. Pedro Vargas Mejías. | 79. D. Ricardo Novalbes Garrido. | 130. D. Herminio Cotorruelo Moreira. |
| 29. D. Manuel López Valcárcel. | 80. D. Carlos Ocón Terrasa. | 131. D. Gregorio Conesa Ortuño. |
| 30. D. Concepción Vázquez Tejera. | 81. D. María Angeles Ordiales Fonseca. | 132. D. Saturnino Montalbo Purser. |
| 31. D. Luis Gándara Picazari. | 82. D. María Teresa Pérez Miguel. | 133. D. Enrique José Casan Valencia. |
| 32. D. Juan Ferreiro Díaz. | 83. D. Cipriano Pérez Patiño. | 134. D. Francisco Javier Yanguas Quintela. |
| 33. D. Juan Antonio Sánchez Pastor. | 84. D. Juan Alberto Ramos Sánchez. | 135. D. Mercedes Jiménez Gómez. |
| 34. D. Pedro Lloret López. | 85. D. José Reguero Palacios. | 136. D. Vicente Alonso García. |
| 35. D. Gerardo Gregorio Miraz Fernández. | 86. D. María del Carmen Rivero Roncero. | 137. D. Enrique Biscarri Gracia. |
| 36. D. María Teresa Moreno Ferreiro. | 87. D. José Juan Sánchez Almela. | 138. D. Alfredo Castro Tomé. |
| 37. D. Gabriel Díaz Martínez-Falero. | 88. D. José Antonio Valencia Soto. | 139. D. Rosendo Choucifo Calvo. |
| 38. D. José Luis Pérez Hilario. | 89. D. Rafael Vázquez de la Torre González-Meneses. | 140. D. Juan Agustín Díez Pérez. |
| 39. D. Javier Vicente Argüelles. | 90. D. José Luis Torrente Pimentel. | 141. D. Miguel Fernández Molina. |
| 40. D. Julián Ramón Martínez-Falero Espasa. | 91. D. María Antonia Oriol Serres. | 142. D. Emiliano Fernández Vena. |
| 41. D. Eduardo Ruiz Naharro. | 92. D. Sofia Risueño López. | 143. D. Rafael García Muñoz. |
| 42. D. Lorenzo Pacheco Tabares. | 93. D. Manuel Angel Rando Lázaro. | 144. D. Juan Lafuente Ramírez. |
| 43. D. José Antonio Jara Rodríguez. | 94. D. María Jesús García de la Calle. | 145. D. Sofia López Aranda. |
| 44. D. José María Bureo Dacal. | 95. D. María Luisa Olivella Casado. | 146. D. Francisco Medina Fernández. |
| 45. D. Francisco Javier José Jareño Rodríguez. | 96. D. Angela Ladesma García. | 147. D. Antonio Javier Medrano Cuesta. |
| 46. D. Elena González Gutiérrez. | 97. D. Eladio Fernández Salas. | 148. D. María del Carmen Noguero Noguero. |
| 47. D. Fernando Albizu García. | 98. D. Salvador Vergés Roldán. | 149. D. Luis Andrés Porcar Borruet. |
| 48. D. Pedro Ardila Bohórquez. | 99. D. Francisco Montiel Guardiola. | 150. D. Juan Alberto Sánchez Sicilia. |
| 49. D. José María Arias Vaquero. | 100. D. Bernardo Sestayo Fernández. | |
| | 101. D. Fernando Emilio Martínez de Dompablo. | |
| | 102. D. Antonio García Pericás. | |